

DCINT 232/2022 Caso Formerón e Hija vs Argentina

Mié 01/06/2022 9:58

Para: Tramite <Tramite@corteidh.or.cr>

Se remite como archivo adjunto Nota DCINT 232/2022 dirigida al Sr.Secretario Secretario Ejecutivo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Pablo Saavedra Alessandri, en relación con el Caso Formerón e hija vs Argentina del registro de la Honorable Corte. Humanos.

A su vez, se envía a la Embajada de la República Argentina en Costa Rica con el mero efecto de su conocimiento.

DCINT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Caso “Fornerón e hija vs Argentina” del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

De mi mayor consideración:

SEÑOR DIRECTOR DE CONTENCIOSO INTERNACIONAL

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

A. Javier SALGADO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del **Caso "Fornerón e hija vs Argentina"**, del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte IDH”) que se encuentra en etapa de supervisión de cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 27 de abril de 2012 y en respuesta a su Nota NO-2022-11329038-APN-DCIMD#MRE, mediante la cual se nos dio traslado de la comunicación CDH-12.584/488 de fecha 2 de febrero de 2022.

A través de la comunicación la Honorable Corte IDH remitió al Estado argentino, el escrito de la representación del Sr.

Fornerón, por la que se compartieron observaciones al último informe estatal del 5 de agosto de 2021. En esa línea, la Corte IDH solicitó que, a más tardar el 1 de junio de 2022, se presente un informe actualizado y detallado sobre el cumplimiento de las dos medidas de reparación pendientes en este caso (puntos resolutivos 3 y 4 de la sentencia).

En esta oportunidad y con el objeto de dar respuesta al requerimiento efectuado se aporta a continuación la siguiente información.

II. Medidas adoptadas para la tipificación penal (punto resolutivo cuarto)

Luego del trabajo llevado a cabo durante el año 2021 por un equipo que involucró a la representación del señor Fornerón, y a las más altas autoridades y representantes de organismos y entidades nacionales e internacionales especializadas en la materia, se avanzó en la confección final del anteproyecto de ley, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos y los requerimientos formulados por el tribunal regional.

El anteproyecto de ley propuesto busca incluir en el Código Penal la tipificación de la compra-venta de niños y niñas, lo que posibilitará luego de diecisiete años de trámite en sede internacional, el cumplimiento de la sentencia de la Honorable Corte IDH en el presente caso

En atención al claro compromiso de esta gestión de gobierno con el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, esta Dirección Nacional, el 11 de abril de 2022, dio inicio al expediente administrativo EX-2022-34155548-APN-SDDHH#MJ, con el objeto de someter el mencionado anteproyecto de ley a consideración de las áreas de control técnico y legal correspondientes, para someterlo a la firma del Presidente de la Nación y su posterior remisión al Congreso de la Nación para su tratamiento parlamentario. Estas medidas fueron puestas en conocimiento de la representación del Sr. Fornerón, que estuvo informada, permanentemente, de los avances registrados en su tramitación.

En ese contexto, el 28 de abril de 2022, el anteproyecto fue presentado al Presidente de la Nación Argentina, en un encuentro del que participaron el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Defensora General de la Nación Argentina y el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. En el encuentro también participaron la Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Julissa Mantilla Falcón; la Secretaria Ejecutiva de la CIDH, Tania Reneaum Panszi y el Secretario Ejecutivo Adjunto, Jorge Meza.

III. Conclusiones

En esta presentación se ha efectuado una reseña de las medidas adoptadas en aras a la cabal implementación de la sentencia de fondo, reparaciones y costas de la Honorable Corte IDH.

Desde ya, mantendremos periódicamente informada a la Corte IDH sobre los avances en el marco del actual proceso de supervisión de cumplimiento.

Sin otro particular saluda atte.